



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Marcelo Javier GODOY
 Director de Despacho
 M. ED.

12 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO la Nota N° 665/13 de la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de noventa y dos (92) horas cátedra a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser distribuidas según detalle del Anexo I que forman parte de la presente.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de implementar la Modalidad del Dispositivo Provincial de Jornada Ampliada, enmarcada en la Ley de Educación Nacional 26.206 en la que establece que "Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel para la presente Ley".

Que dicho dispositivo está relacionado con los lineamientos Políticos Nacionales en los que establecen criterios pedagógicos, objetivos de una escuela con más tiempo para enseñar y reorganización escolar en el segundo ciclo.

Que por Nota Informe N° 2.967/13 ha tomado intervención la Dirección Contable y Presupuesto de este Ministerio.

Que la suscripta autoriza dicho otorgamiento y se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y asignar noventa y dos (92) horas cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 -categoría 221- Interinas, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinados a las Instituciones que se detallan del Anexo I de la presente, a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2.013 y hasta la finalización del presente Ciclo Lectivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2066

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/13.-

| |
|---------|
| G.T.F |
| (P.) We |
| R. f |
| A. |

Lic. Sandra Isabel MOLINA
 Ministra de Educación

B-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2.013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° **2066** /13.-

| ESTABLECIMIENTO | CANTIDAD |
|---|---------------------------|
| Escuela Provincial N° 7 "El Abrazo de Maipú" de la ciudad de Río Grande | Veinte (20) |
| Escuela Provincial N° 19 "Primera Legistatura" de la ciudad de Río Grande | Veinticuatro (24) |
| Escuela Provincial N° 20 "Ángela Loij" de la ciudad de Río Grande | Cuarenta y ocho (48) |
| TOTAL DE HORAS CÁTEDRA | Noventa y dos (92) |

| |
|-------------------|
| G.T.F. |
| H. <i>ve</i> |
| R. <i>y</i> |
| A. <i>[firma]</i> |

[Firma]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación